



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ejecutivo No.2020-00553

Seria del caso decidir respecto del mandamiento de pago requerido; no obstante, emerge una nueva causal de inadmisión que deberá ser subsanada.

Al respecto, el Juzgado realiza las siguientes precisiones:

1.- Requerir a la parte actora para en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, acredite el derecho de postulación aportando el Poder debidamente otorgado al Abogado JULIÁN ZARATE GÓMEZ, con el fin de adelantar en debida forma la presente acción, conforme lo dispone el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria